



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chivay, 02 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 089-2025-A-MPC-CHIVAY, Hoja de Coordinación N° 048-2025-SGT/VECA-MPC-CHIVAY, Informe N° 491-2025-GAF-MPC-CHIVAY, Memorando N° 495-2025-MPC-CHIVAY-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, en su artículo 39, señala que el "alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" (...); la misma que es concordante con el artículo 43 de la citada norma que establece: "La resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, en su artículo 1, De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias, señala: "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público; son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".

Que, asimismo, en el artículo 3, Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos, de la precitada Resolución Directoral, indica: "3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresar el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-A-MPC-CHIVAY de fecha 11 de abril de 2025, se MODIFICA, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 255-2023-A-MPC-CHIVAY de fecha 20 de setiembre de 2023, con respecto a uno de los Miembros Titulares responsables para el manejo de cuentas bancarias, el cual fue, Maque Checa Américo Bellido, con DNI 44521618, debiendo ser en su reemplazo como actual Titular la Bach. Vilma Eva Chura Aragón, Sub Gerente de Tesorería, quedando conformado los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Que, la Hoja de Coordinación N° 048-2025-SGT/VECA-MPC-CHIVAY de fecha 02 de julio de 2025 de la Sub Gerencia de Tesorería de la MPC, solicita actualizar o cambiar la Resolución con los cambios respectivos, poniendo como nuevos responsables a:

Econ. Walter Huarca Usca,
Bach. Vilma Eva Chura Aragón

Responsable Suplente:
Bartolomé Edgar Casani Noa

Que, el Informe N° 491-2025-GAF-MPC-CHIVAY de fecha 02 de julio de 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la actualización y/o cambio de resolución donde se detalla los nuevos responsables para el manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Caylloma, poniendo como nuevos responsables:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Econ. Walter Huarca Usca,
Bach. Vilma Eva Chura Aragón

Responsable Suplente:
Bartolomé Edgar Casani Noa

Que, el Memorando N° 495-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 02 de julio de 2025 del despacho de Alcaldía, manifiesta sirvase dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 089-2025-A-MPC-CHIVAY con fecha 11 de abril de 2025, asimismo, realizar el acto resolutive con los nuevos responsables de las cuentas bancarias de la municipalidad provincial de Caylloma.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y a los informes de la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 089-2025-A-MPC-CHIVAY de fecha 11 de abril de 2025, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Caylloma, a las siguientes personas:

RESPONSABLES TITULARES	D.N.I. N°	CARGO
Econ. Walter Huarca Usca	42287913	Gerente de Administración y Finanzas
Bach. Vilma Eva Chura Aragón	45121050	Sub Gerente de Tesorería
RESPONSABLE SUPLENTE	D.N.I. N°	CARGO
Lic. Adm. Bartolome Edgar Casani Noa	40543291	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

